

San Miguel de Tucumán, 27 de Marzo de 2015

RESOLUCIÓN N° 211 /ME.-
EXPEDIENTE N° 1/271/A/2012

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **GALINDO AUTOMOTORES S.R.L.**, en contra de la Resolución N° MA 1271/12 de la Dirección General de Rentas, de fecha 19 de Julio de 2012, por la que se resuelve aplicar al contribuyente CUIL/CUIT 20-17619438-4, Dominio HAX 364, una **MULTA** equivalente al triple de la/s cuota/s 1 y 2 del Impuesto Anual a los Automotores y Rodados correspondiente al período fiscal 2012, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el segundo párrafo del Artículo 292° del Código Tributario Provincial, ascendiendo la misma a la suma de \$ 8.102,28 (ocho mil ciento dos pesos con veintiocho centavos), y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°: NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **GALINDO AUTOMOTORES S.R.L.**, en contra de la Resolución N° MA 1378/12 de la Dirección General de Rentas, de fecha 06 de Agosto de 2012 y en consecuencia mantener firme la resolución recurrida.

ARTICULO 4°: NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.F.D.